

---

## CONTENIDO

---

### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 41  
(De martes 09 de mayo de 2023)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.41,000,000.00)

---

Resolución de Gabinete N° 42  
(De martes 09 de mayo de 2023)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HASTA POR LA SUMA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.4,816,567.00)

---

Resolución de Gabinete N° 43  
(De martes 09 de mayo de 2023)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD-HOSPITAL DEL NIÑO, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.5,240,858.00)

---

### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-154-2023  
(De jueves 04 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y, A SU VEZ, SE APRUEBA LA VERSIÓN NO. 1 DE ABRIL DE 2023 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA.

---

### AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 1259-ADM  
(De martes 18 de abril de 2023)

QUE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE MISIONES OFICIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y LAS DEVOLUCIONES DE SUMAS PAGADAS EN CONCEPTO DE VIÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

---

### AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 075-DG-DJ-AAC



(De martes 02 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.

---

Resolución N° 076-DG-DJ-AAC  
(De martes 02 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.

---

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS**

Acuerdo N° 09  
(De martes 21 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO.29 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL PERIODO FISCAL 2023, Y EL CAMBIO DE PROYECTO DE LA VIGENCIA 2017.

---

### **AVISOS / EDICTOS**

---



# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 41

De 9 de mayo de 2023

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, hasta por la suma de cuarenta y un millones de balboas con 00/100 (B/.41,000,000.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERÁNDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota No.182-DF del 6 de marzo de 2023, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario con la finalidad de incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento por un monto de cuarenta y un millones de balboas con 00/100 (B/.41,000,000.00);

Que según consta en la nota CENA/CRED-073 del 27 de abril de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por un monto total de suma cuarenta y un millones de balboas con 00/100 (B/.41,000,000.00), como también se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta en la nota 1819/2023-DNMySC-AT del 3 de mayo de 2023;

Que, en atención al artículo 324 de la Ley 336 de 2022, se establece que las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual evaluará y elaborará el proyecto de resolución, cuando exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de cuarenta y un millones de balboas con 00/100 (B/.41,000,000.00), con asignación a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

**Artículo 2.** El crédito autorizado en el primer artículo de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Total	<u>B/. 41,000,000.00</u>
<u>Funcionamiento</u>	<u>B/. 12,000,000.00</u>
Servicios No Personales	B/. 5,657,333.00
Materiales y Suministro	B/. 4,215,121.00



Maquinarias y Equipo	B/. 1,996,377.00
Asignaciones Globales	B/. 131,169.00
<u>Inversión</u>	<u>B/. 29,000,000.00</u>
Servicios No Personales	B/. 3,000,000.00
Maquinaria y Equipo	B/. 3,592,122.00
Obras y Construcciones	B/. 22,407,878.00

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos autorizados en el segundo artículo de esta Resolución, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Total, de Ingresos	B/. 41,000,000.00
Saldo en Caja y Banco	B/. 41,000,000.00
Saldo Disponible	B/. 41,000,000.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, proviene de saldo en caja y banco comprobado según conciliaciones bancarias al 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo del 2023 y estados de cuentas a diciembre 2022, enero, febrero y marzo 2023, las cuales se encuentran consignadas en el Banco Nacional de Panamá en las cuentas bancarias Nos.10000011765, 10000010098 y cuentas CUT Nos.200826600744 y 200826600745.

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para qué en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,



**OMAR MONTILLA**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,  
encargado,



**ALEXIS PINEDA MIRANDA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**VLADIMIR FRANCO SOUSA**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE YILAR**



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



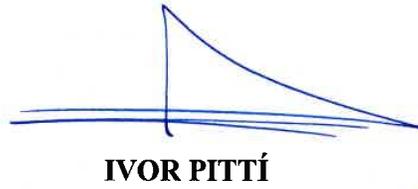
**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



**IVOR PITTÍ**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**

La ministra de la Mujer,



**JUANA HERRERA ARAÚZ**



**JOSE SIMPSON POLO**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete



# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 42

De 9 de mayo de 2023

Que aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,816,567.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República mediante Nota No. 196-2023-DAEF de 14 de abril, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, por la suma de cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,816,567.00);

Que dicho Crédito Adicional tiene como propósito gestionar la continuidad del proyecto Construcción del Edificio Sede de la Contraloría General de la República, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, y el diseño y desarrollo de planos del Centro de Atención a la Primera Infancia (CAIPI), salones de conferencias/eventos y gimnasio para los funcionarios de la Contraloría de dicha sede;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de Crédito Adicional hasta por la suma de cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,816,567.00), en atención a que la fuente de financiamiento proviene de los recursos depositados en la Cuenta No. 01-0000009570 Banco Nacional Fondo de Servicio de Descuento Contraloría General de la República Servicios de Descuento;

Que según consta en la nota CENA/CRED-075 del 27 de abril de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor de la Contraloría General de la República, por un monto total de cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,816,567.00), y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta en su nota 1802/2023-DNMySC-AT del 02 de mayo de 2023;

Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 324 de la Ley 336 de 2022, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2023, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación, y posteriormente, junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,816,567.00), para gestionar la continuidad del proyecto Construcción del Edificio Sede de la Contraloría General de la República, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y el diseño y desarrollo de planos del Centro de Atención a la Primera Infancia (CAIPI), salones de conferencias/eventos y gimnasio para los funcionarios de la Contraloría de dicha sede.

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto de inversión:

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Contraloría General de la República G.100220103.050.511	4,816,567.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,816,567.00</b>

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobado en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<b>Detalle</b>	<b>Monto B/.</b>
I.055.1.5.5.1.02	<b>4,816,567.00</b>

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 2022, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

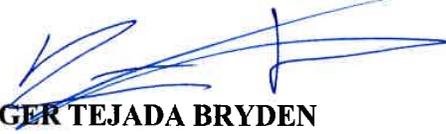
Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



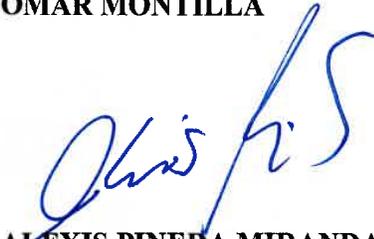
**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,



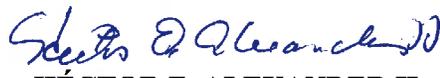
**OMAR MONTILLA**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,  
encargado,



**ALEXIS PINEDA MIRANDA**

El ministro de Economía y Finanzas,



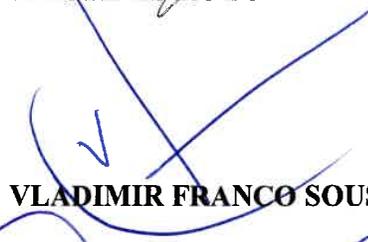
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**VLADIMIR FRANCO SOUSA**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



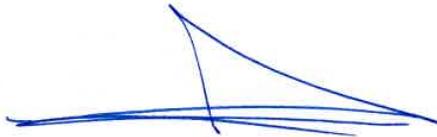
**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



**IVOR PITTÍ**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**

La ministra de la Mujer,



**JUANA HERRERA ARAÚZ**



**JOSE SIMPSON POLO**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete



# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 43

De 9 de mayo de 2023

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor del Ministerio de Salud-Hospital del Niño, hasta por la suma de cinco millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con 00/100 (B/.5,240,858.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota DMS/0421/DF/0263/DAP de 01 de marzo de 2023, el ministerio de Salud, solicitó un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, a favor del Hospital del Niño orientado a reforzar el presupuesto de funcionamiento y dar continuidad a los programas y/o actividades de Salud que desarrolla el hospital, de cinco millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con 00/100 (B/.5,240,858.00);

Que dicha solicitud tiene como propósito reforzar el presupuesto recomendado del Hospital del Niño que le permita hacerle frente a las necesidades más urgentes requeridas para el funcionamiento de dicha instalación sanitaria. Detallados de la siguiente manera:

	<b>TOTAL</b>	<b>5,240,858.00</b>
Medicamentos	2,015,145.00	
Artículos de Laboratorio y Farmacéutico	900,000.00	
Insumos médicos e Instrumental Médico Quirúrgico	2,311,813.00	
Equipos Varios (Aire acondicionado y máquina de limpiar piso)	13,900.00	

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Salud, habida cuenta que, existe un excedente real comparado con el Presupuesto de Ingresos de la entidad, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022;

Que según consta en la nota CENA/CRED-065 del 20 de abril de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor del Ministerio de Salud – Hospital del Niño, por un monto total de cinco millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho balboas (B/.5,240,858.00), cuyo propósito es la adquisición de medicamentos, artículos de laboratorio y farmacéutico, insumos médicos e instrumental médico quirúrgico y equipos varios (aire acondicionado y máquina de limpiar piso), y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta en la nota 1758/2023-DNMySC-AT de 26 de abril de 2023;

Que, en virtud de lo anterior y en atención a que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del Ministerio de Salud-Hospital del Niño, hasta por la suma de cinco millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con 00/100 (B/.5,240,858.00), para la adquisición de medicamentos, artículos de laboratorio y farmacéutico, insumos médicos e instrumental médico quirúrgico y equipos varios (aire acondicionado y máquina de limpiar piso).

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución, se destinará a financiar el siguiente gasto de funcionamiento:

DETALLE	MONTO B/.
Funcionamiento	B/. 5,240,858.00
01230218.001.631 Patronato del Hospital del Niño	5,240,858.00

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución, proviene de saldo disponible libre al 31 de diciembre de 2022, los cuales están depositados en la cuenta N°.200801200328 denominada MINSAL-FONDO DE TRABAJO –HOSPITAL DEL NIÑO

Detalle	Monto B/.
Total...	B/.5,240,858.00
SALDO DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,240,858.00

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, actuando en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,



**OMAR MONTILLA**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,  
encargado,



**ALEXIS PINEDA MIRANDA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



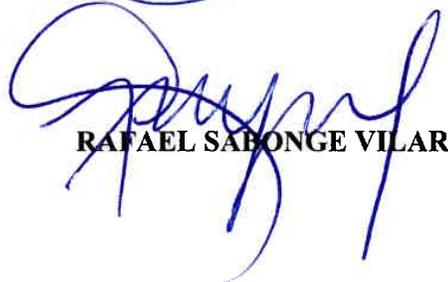
**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**VLADIMIR FRANCO SOUSA**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



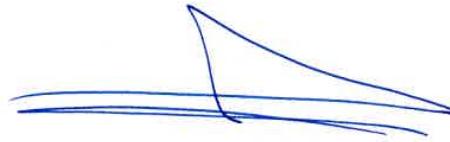
**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



**IVOR PITTÍ**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**

La ministra de la Mujer,



**JUANA HERRERA ARAÚZ**



**JOSÉ SIMPSON POLO**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete





**República de Panamá**  
**Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**

Resolución Ministerial No. DM-154-2023 Panamá, 4 de Mayo de 2023.

*“Por medio de la cual se crea dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica y, a su vez, se aprueba la Versión No. 1 de abril de 2023 del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica.”*

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

*En uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y se ratifica la creación de la Institución, faculta a la entidad, entre sus atribuciones y responsabilidades administrativas, a crear, eliminar, reformar y/o reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de esta Institución.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como parte integrante del Gobierno Central, se mantiene realizando acciones encaminadas a agilizar y simplificar los trámites, para mejorar el proceso de modernización institucional y la gestión administrativa de la Entidad.

Que con base al artículo 11, que adiciona el artículo 20-B de la Ley No. 144 del 15 de abril de 2020, se establece la innovación y la transformación tecnológica como actividades sustantivas de las entidades bajo el ámbito de dicha Ley, razón por la cual será responsabilidad de cada institución, según lo que corresponda por Ley, la creación de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica dentro de su estructura organizativa, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Que la Oficina de Planificación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, analizó los procesos y requiere, además, realizar acciones encaminadas a dinamizar las actividad que desarrolla la Entidad, a través de un Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica, el cual tiene como finalidad, entre otras, la de establecer y dar a conocer a todo el personal de la Institución e igualmente a nuestros usuarios en



general, las funciones, organización, misión, visión y marco jurídico de esta unidad administrativa.

Por lo antes expuesto, quién suscribe, la Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, en uso de sus facultades legales;

### RESUELVE:

**PRIMERO: ELIMINAR** dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a la Oficina de Informática y, en su defecto, **CREAR** la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica, adscrita al Despacho Superior, como una instancia a nivel auxiliar de apoyo del organigrama general del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**SEGUNDO: APROBAR** la Versión No. 1 de abril de 2023 del "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica", la cual forma parte integral de la Resolución.

**TERCERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Desarrollo Institucional, para que en la medida que se requiera actualice el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica", con el objeto de incorporar a futuro las técnicas o cambios necesarios para mejorar la gestión institucional.

**CUARTO:** Esta Resolución entra a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970. Ley No. 144 del 15 de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**  
 Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



  
**FERNANDO A. CASTILLERO E.**  
 Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	Manual de organización y funciones: Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Página <b>1</b> de <b>23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES:  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

ABRIL 2023



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	Manual de organización y funciones: Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Página 2 de 23
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

### DESPACHO SUPERIOR

DORIS ZAPATA ACEVEDO  
Ministra

FERNANDO A. CASTILLERO E.  
Viceministro

WINSTON SÁNCHEZ  
Secretario General

JOHANNA GONZÁLEZ  
Directora de Planificación

DEFF BLAISDELL  
Subdirector de Planificación

VIRGILIO SÁNCHEZ  
Director de Innovación y Transformación Tecnológica

MIXELA SÁNCHEZ  
Directora de Administración y Finanzas

TERESA ZARRAONANDIA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	Manual de organización y funciones: Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Página <b>3</b> de <b>23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## EQUIPO TÉCNICO

### OFICINA DE PLANIFICACIÓN

VICTOR RUDAS  
Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional

ASTRID CASTROVERDE  
Analista

### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

OLMEDO GOMEZ  
Gerente de Proyecto



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO                  Y DESARROLLO LABORAL</b>	Manual de organización y funciones:	<b>Página 4 de 23</b>
		Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## ÍNDICE

- I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ... 5**
  - a. **Objetivo ..... 5**
  - b. **Base legal ..... 5**
- II. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL ..... 6**
  - a. **Objetivos de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica ..... 6**
  - b. **Organigrama..... 7**
  - c. **Objetivos y funciones por unidad administrativa..... 8**



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	Manual de organización y funciones:	Página <b>5</b> de <b>23</b>
		Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### a. Objetivo

Establecer la estructura organizativa de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica, indicando los niveles de mando, objetivos y las funciones de las unidades administrativas que le pertenecen, con el propósito de ser un instrumento de guía en el cumplimiento de sus funciones operativas y la distribución de sus responsabilidades.

### b. Base legal

- Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. (Gaceta Oficial No. 16655 de 27 de julio de 1970).
- Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, por el cual se aprueba el Código de Trabajo. (Gaceta Oficial No. 17040, de 18 de febrero de 1972).
- Decreto Ejecutivo No. 17 de 18 de abril de 1994, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. (Gaceta Oficial No. 22536 de 16 de mayo de 1994).
- Ley No. 42 del 19 de noviembre de 1997, que señala la nueva denominación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Ley No. 144 de 15 de abril de 2020, que modifica y adiciona artículos a la Ley No.83 de 2012, sobre el uso de medios electrónicos para los tramites gubernamentales, y dicta otra disposición. (Gaceta Oficial No. 29003-A de 15 de abril de 2020).



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	Manual de organización y funciones:	Página <b>6</b> de <b>23</b>
		Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## II. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

### a. Objetivos de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica

#### Objetivo general:

Ser la unidad administrativa responsable de planificar, desarrollar, implementar, administrar plataformas y aplicación de infraestructuras tecnológicas de la institución, con el propósito de agilizar la labor de los servidores públicos de la institución y mejorar la atención de los usuarios externos, brindando un Ministerio digital óptimo.

#### Objetivos específicos:

- Establecer cambios tecnológicos que permitan la optimización de procesos y la descentralización, y así poder atender a los usuarios internos y externos de una forma eficiente y eficaz.
- Asegurar la adquisición de equipos y accesorios de cómputo, según los requerimientos de la institución siguiendo los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental.
- Planificar, formular, desarrollar, implementar y administrar los proyectos de innovación de la institución, garantizando plataformas e infraestructuras tecnológicas óptimas.
- Realizar la planificación estratégica y presupuestaria para la puesta en producción de los sistemas de tecnología de la información y comunicaciones de la Institución, consecuentemente con el Plan Nacional de Gobierno Digital.
- Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos, para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo a la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Institución.

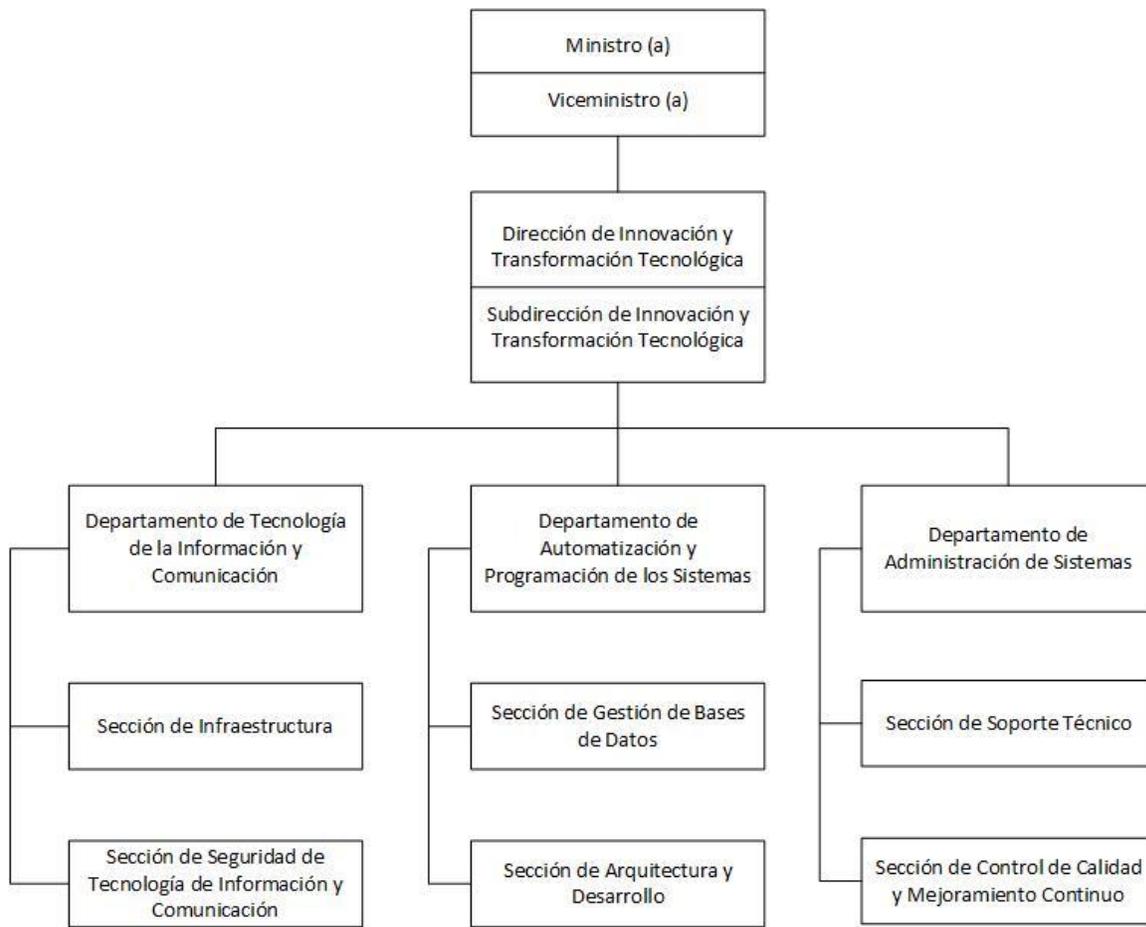


 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> GOBIERNO NACIONAL	<b>MINISTERIO DE TRABAJO          Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	<b>Página 7 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Facilitar a través de convenios interinstitucionales, acuerdos y protocolos de intercambios de información por medios electrónicos, que realice el Ministerio con otras instituciones públicas y privadas.

**b. Organigrama**

La Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica se encuentra en nivel auxiliar de apoyo del organigrama general de MITRADEL y responde directamente a la (el) Ministra (o). Está compuesta por tres (3) departamentos y seis (6) secciones.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	Manual de organización y funciones:	Página <b>8</b> de <b>23</b>
		Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

c. Objetivos y funciones por unidad administrativa

## **Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica**

### **Objetivo**

Planificar, desarrollar, implementar, administrar plataformas, y aplicaciones tecnológicas e infraestructuras tecnológicas de la institución, adoptando las mejores prácticas para asegurar que la tecnología de la información y comunicación estén alineadas a las metas estratégicas de la institución.

### **Funciones**

- Desarrollar según directrices del Despacho Superior y unidades administrativas solicitante en la elaboración de proyectos de innovación soportados en tecnología de la información.
- Asegurar la adquisición de equipos y accesorios de cómputo, según los requerimientos de la institución siguiendo los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental.
- Apoyar y/o asesorar a todas las unidades estratégicas, operativas y administrativas a nivel nacional que requieran los servicios de información y tecnología en el desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones.
- Coordinar con la Oficina Institucional de Recursos Humanos, programas de capacitación continua a los servidores públicos, a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a las innovaciones de procesos y los consecuentes cambios tecnológicos.
- Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de acuerdos y protocolos de intercambios de información por medios electrónicos, que realice el Ministerio con otras instituciones públicas y privadas.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 9 de 23</b>
			<b>Versión No. 1</b> <b>Fecha: Abril 2023</b>

- Realizar la planificación estratégica y presupuestaria para la puesta en producción de los sistemas de tecnología de la información y comunicaciones de la Entidad, consecuentemente con el Plan Nacional de Gobierno Digital.
- Definir y asegurar la implementación de estándares que garanticen los procedimientos y mecanismos de seguridad de la información, para el control, administración y continuidad en el funcionamiento de acceso a los sistemas de información y a las redes de datos de la Entidad.
- Gestionar los requerimientos de sistemas de información que presenten los proyectos de digitalización de procesos en las diferentes Direcciones o Unidades administrativas de la Institución, de acuerdo a la metodología establecida desde el planteamiento funcional de requerimientos, hasta la definición de estándares de datos y buenas prácticas para la implementación de sistemas de innovación.
- Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los sistemas, atendiendo los problemas e incidencias en general y que asegure su alta disponibilidad.
- Participar en reuniones informativas de programas con funcionarios de distintos niveles.
- Informar sobre el progreso de los proyectos de innovación y transformación digital en la institución.
- Evaluar nuevos programas y equipos para determinar la utilidad y compatibilidad con los programas y equipos existentes.
- Revisar los informes de las tareas realizados por los funcionarios a cargo de la Dirección.
- Evaluar informes emitido por los departamentos, sobre el estado de las redes de informáticas, servidores y demás equipo utilizado en el desarrollo de la unidad.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 10 de 23</b>
			<b>Versión No. 1</b> <b>Fecha: Abril 2023</b>

- Apoyar a otras unidades administrativas y operativas, cuando así le solicite la instalación de alguna solución tecnológica para un mejor desempeño de la unidad.
- Presentar periódicamente informes técnicos evolutivos de las actividades realizadas por las unidades administrativas y operativas bajo el cargo del Director.
- Organizar y controlar la ejecución de los proyectos de la institución dentro de las expectativas definidas de calidad, tiempo y costo.
- Gestionar el seguimiento de las contrataciones, licitaciones y renovaciones de contratos de la dirección con los proveedores de tecnología.
- Definir y ejecutar acciones para prevenir los riesgos potenciales en la ejecución de los proyectos de la institución.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Subdirección de Innovación y Transformación Tecnológica**

### **Objetivo**

Colaborar directamente con el director(a) en el ejercicio de sus funciones, sustituyéndolo en sus ausencias temporales y asumiendo las atribuciones y responsabilidades que se le encomienden o deleguen.

### **Funciones**

- Reemplazar al Director(a) en sus ausencias temporales.
- Contribuir bajo lineamientos del Director(a), en el desarrollo de las actividades técnicas en materia de innovación y tecnología.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 11 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Asistir en la planificación, coordinación y evaluación de las actividades que se realicen en la dirección.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Departamento de Tecnológica de la Información y Comunicación**

### **Objetivo**

Definir mecanismos que garanticen el buen funcionamiento de los equipos y sistemas informáticos, atendiendo las necesidades que demanda el Ministerio en materia de tecnología y comunicación.

### **Funciones**

- Establecer en conjunto con las unidades operativas y administrativas a nivel nacional el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos en operación.
- Administrar y custodiar los recursos informáticos para asegurar su funcionamiento, disponibilidad y el mejor aprovechamiento de los mismos.
- Asegurar el buen funcionamiento del Centro de Datos primario y complementarios, garantizando la alta disponibilidad, conectividad de los usuarios internos y externos a los sistemas de la Institución.
- Definir e implementar mecanismos con estándares internacionales, que permitan obtener el máximo rendimiento de los equipos informáticos disponibles.
- Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos, para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo a la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Institución.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	<b>Página 12 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Mantener control eficiente de los recursos de tecnologías existentes en la planta interna del ministerio que sean necesarios para las operaciones diarias y que hayan sido adquiridos por la Institución.
- Coordinar los lineamientos en materia de tecnología con los Enlaces Técnicos de las Direcciones Regionales de Trabajo.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Sección de Infraestructura**

### **Objetivo**

Velar por el correcto funcionamiento de los servidores, enlaces de datos, servicios de Internet y licenciamiento de software de la Institución, por medio del monitoreo, actualización, mantenimiento y verificación, con el fin de garantizar la funcionalidad de la infraestructura y alta disponibilidad de los servicios informáticos.

### **Funciones**

- Administrar la creación, restablecimiento, asignación de permisos y desactivación de cuentas de accesos a los servicios tecnológicos de los usuarios.
- Monitorear el rendimiento, el uso, el acceso y la continuidad de los sistemas informáticos para recomendar y ejecutar un plan de mejoramiento continuo.
- Actualizar la base de datos, parches de seguridad y el firmware de los dispositivos de comunicación.
- Dar mantenimiento a los servidores, dispositivos de red, base de datos de los usuarios y repositorios de respaldo.
- Coordinar la ejecución del plan de mantenimiento a los enlaces de comunicación de la red institucional, junto con los proveedores de servicios.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 13 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Garantizar la continuidad de los servicios informáticos que ofrece la Institución para la ejecución de los trámites de nuestros usuarios internos y externos.
- Implementar, administrar y dar soporte a los enlaces de la Red de la Institución con recursos propios o servicios proporcionados por proveedores externos.
- Coordinar y dirigir los procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización según sea el caso de los recursos informáticos: físicos, lógicos y de comunicación, a la infraestructura de la Institución.
- Apoyar en la creación de usuarios de red y correo electrónico para los servidores públicos de nuevo ingreso y su respectiva capacitación.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Sección de Seguridad de Tecnología de Información y Comunicación**

### **Objetivo**

Planificar y ejecutar programas para proteger los recursos informáticos como el hardware, software y la información, en contra de amenazas internas y externas que puedan comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios tecnológicos que brinda la Institución.

### **Funciones**

- Monitorear los componentes de tecnología de la organización tales como la red, servidores, equipos de seguridad y aplicaciones para garantizar la correcta operatividad.
- Participar en los proyectos informáticos de la Institución para que se tomen todas las consideraciones e implementar los protocolos recomendados de seguridad informática.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 14 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Revisar los eventos de auditoría a nivel de los sistemas y elevar las recomendaciones que se ameriten a los niveles correspondientes.
- Revisar los eventos de todos los dispositivos o componentes de seguridad de informática de la Institución y elevar las recomendaciones que se ameriten a los niveles correspondientes.
- Proteger y mantener actualizado los sistemas informáticos contra amenazas que puedan afectar a la Institución.
- Gestionar planes de detección de vulnerabilidades y su correspondiente corrección con la emisión de la respectiva documentación.
- Desarrollar planes de respaldo para mantener la infraestructura y los datos completamente seguros a fin de evitar pérdida de información.
- Mantener documentación, desarrollar campañas de divulgación y sensibilización a usuarios finales, y controlar los cambios que se den a nivel de tecnología que puedan afectar la seguridad de la Entidad.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Departamento Automatización y Programación de los Sistemas**

### **Objetivo**

Estudiar procesos operativos y de apoyo mediante el uso de tecnología innovadora, programando y digitalizando los procesos para garantizar la calidad de los servicios que ofrece la Institución a sus usuarios internos y externos.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 15 de 23</b>
			<b>Versión No. 1</b> <b>Fecha: Abril 2023</b>

## Funciones

- Apoyar a la Oficina de Desarrollo Institucional en el diseño y ejecución de los planes de evaluación y mejoramiento continuo a los procesos y las funcionalidades de las áreas operativas del ministerio.
- Coordinar con la Oficina de Planificación la formulación de manuales de procesos en las normas establecidas que incluyan toda la atención a requerimiento ministerial y el análisis permanente de los procesos para cumplir el ciclo de mejoras continuas.
- Coordinar con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), la integración de herramientas tecnológicas en los procesos operativos y de apoyo que se desarrollan en el Ministerio.
- Proponer al Director y unidades administrativas de la Institución la incorporación de herramientas tecnológicas para la automatización y digitalización de los procesos.
- Formular el proyecto de automatización y digitalización a los procesos estratégicos, operativos y de apoyo del ministerio, propiciando sus actualizaciones en el tiempo.
- Formular y coadyuvar con el objetivo para la implementación de certificación de procesos con normas internacionales.
- Elaborar manuales para la operación estándar de los diferentes sistemas computacionales.
- Proponer el uso de herramientas tecnológicas y digitalización que optimicen los procesos que se desarrollan en lo interno de la Institución.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	<b>Página 16 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Coordinar con la Dirección de Planificación, estudios de los procesos para aplicar mejoras en digitalización de documentos y sistemas en los servicios y trámites internos.
- Capacitar a los servidores públicos en el uso de las herramientas tecnológicas incorporadas en sus procesos.
- Proponer los trámites internos que se pueden implementar bajo la modalidad en línea, dentro del Portal de Intranet institucional.
- Diseñar, desarrollar e implementar sistemas de tecnología en el marco de los procesos de automatización del ministerio, sean estos a nivel de la Intranet o de la Internet.
- Promover la capacitación de Usuarios Finales y garantizar el buen uso de los aplicativos informáticos, inmediatamente entren en producción los mismos.
- Implementar estándares de aseguramiento de la alta disponibilidad de los sistemas y mantener un respaldo continuo, para la implementación de planes de recuperación de la información.
- Diseñar planes de aseguramiento de los sistemas, optimizar las bases de datos para un mejor rendimiento y desempeño.
- Proporcionar los eficientes accesos y en tiempo real a la información suministrada desde los sistemas informáticos, a los Usuarios Finales de las Direcciones Nacionales y Regionales para soportar su toma de decisiones.
- Diseñar planes de monitoreo y fiscalizar el uso de los aplicativos informáticos para su mejor desempeño, garantizando el mejoramiento continuo y la optimización en el uso de los servicios tecnológicos.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	Manual de organización y funciones:	Página <b>17</b> de <b>23</b>
		Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## **Sección de Gestión de Base de Datos**

### **Objetivo**

Velar por el óptimo estado de las base de datos mediante programas de mantenimiento y respaldo periódicos, para garantizar que la información contenida esté de manera segura.

### **Funciones**

- Respaldar la base de datos de la Institución en medios seguros de almacenamiento, bajo el cumplimiento de estándares y protocolos internacionales.
- Verificar espacios y administrar las capacidades de almacenamientos disponibles, para garantizar el buen funcionamiento de las bases de datos.
- Realizar programas de mantenimiento y actualizaciones a versiones anteriores, para mantener y garantizar un uso óptimo de las bases de datos.
- Administrar y optimizar las bases de datos de todos los sistemas informáticos de la Institución mediante la aplicación de estándares internacionales.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Institución en la implementación de bases de datos que cumplan con sus requerimientos.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Sección de Arquitectura y Desarrollo**

### **Objetivo**

Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar soluciones a los requerimientos de los sistemas e infraestructuras de la dirección para el logro de los resultados institucionales de acuerdo a los procedimientos y estándares de las mejores prácticas.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 18 de 23</b>
			<b>Versión No. 1</b> <b>Fecha: Abril 2023</b>

## Funciones

- Analizar y desarrollar soluciones en áreas operativas, administrativas, infraestructura y funcionales.
- Garantizar que las herramientas y los métodos adecuados estén disponibles, comprendidos y empleados en el desarrollo de la arquitectura de TIC.
- Proporcionar orientación técnica y gobernanza sobre el desarrollo y la integración de soluciones.
- Evaluar las solicitudes de cambios y desviaciones a las especificaciones de los sistemas en producción y recomendar acciones.
- Establecer políticas, principios y prácticas para la selección de componentes de soluciones de tecnología.
- Coordinar y administrar la arquitectura de las soluciones en múltiples proyectos o iniciativas de TIC.
- Garantizar la consistencia del diseño y el cumplimiento de los estándares apropiados en múltiples proyectos o iniciativas de TIC.
- Entender los requisitos de las distintas unidades administrativas y convertirlos en funciones de las aplicaciones.
- Analizar los sistemas existentes y realizar propuestas de mejoras.
- Diseñar y desarrollar sistemas de información computacional en base a las necesidades de los usuarios.
- Desarrollar toda la documentación que exige la institución para la evaluación de los trabajos o proyectos asignados.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	<b>Página 19 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas de computación desarrollados.
- Facilitar programas de capacitación sobre aspectos relacionados con los sistemas informáticos.
- Absorber consultas, brindar información y asistencia técnica en materia de su especialidad, según procedimientos establecidos.
- Redactar manuales y documentos técnicos que expliquen con precisión el código y el diseño de las aplicaciones.
- Analizar y evaluar los cambios solicitados en los programas computacionales solicitados por los usuarios.
- Confeccionar reportes e informes de sus actividades.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Departamento de Administración de Sistemas**

### **Objetivo**

Realizar trabajos de administración y gerencia de sistemas de información, aplicaciones y portales Web en producción. Además cumplir con trabajos de planificación, supervisión y liderazgo para proteger la privacidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos.

### **Funciones**

- Administrar, soportar y orientar a usuarios finales en el uso óptimo de sistemas de información implementados, y recomendar los recursos necesarios en el cumplimiento de funcionalidades y objetivos de los mismos.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 20 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Administrar y coordinar con el Administrador de la Base de Datos la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos a las bases de datos.
- Implementar normas, políticas y procedimientos de uso eficiente de sistemas de información y sus registros existentes en bases de datos, de acuerdo a los estándares.
- Coordinar la elaboración y actualización de manuales que describan cada una de las partes de los sistemas de información con sus funcionalidades, manual de instalación, manuales técnicos y manuales de usuario.
- Evaluar y proponer soluciones para adquisición de hardware y software que proporcionen soporte a los sistemas de información, para la automatización de procesos y además de la respectiva configuración.
- Implementar los sistemas de información desarrollados, capacitar a usuarios finales para su correcta utilización y para el análisis de nuevas funcionalidades o de actualizaciones aplicadas a los sistemas existentes.
- Formular, desarrollar y comunicar políticas, estándares y directrices de seguridad de los sistemas de TIC y de la información institucional.
- Identificar y monitorear las tendencias ambientales, sociales y del mercado, y evaluar proactivamente el impacto en las estrategias, los beneficios y los riesgos de los procesos institucionales.
- Investigar las brechas de seguridad graves detectadas, recomendar mejoras para los controles y desarrollar nuevas arquitecturas que mitiguen los riesgos que traen las nuevas tecnologías y prácticas de TIC del mercado.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	Manual de organización y funciones: Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica	Página <b>21</b> de <b>23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

## **Sección de Soporte Técnico**

### **Objetivo**

Ofrecer el servicio de soporte técnico a los equipos tecnológicos y periféricos de la institución, atendiendo las solicitudes presentadas por las unidades administrativas a nivel nacional, ya sea por daño, consultas y/o problemas en aplicaciones o cualquier equipo tecnológico.

### **Funciones**

- Atender las solicitudes de soporte técnico a nivel nacional en estrecha coordinación con personal de sede nacional y Enlaces Técnicos en las Direcciones Regionales.
- Programar y ejecutar el plan de mantenimientos periódicos de los equipos de tecnología.
- Apoyar a todas las unidades administrativas en la evaluación de requerimientos, compra, revisión, instalación y configuración de equipos tecnológicos.
- Mantener actualizado el inventario de todos los equipos tecnológicos y periféricos de la Institución.
- Apoyar a las distintas unidades administrativas brindando el soporte técnico en eventos, presentaciones, ferias, etc., en la instalación de equipos de audio, video y servicios informáticos.
- Coordinar la ejecución de planes para los mantenimientos de los equipos de Tecnología que conservan contratos de proveedores externos con la Institución.
- Crear nuevos puntos de red para nuevos puestos de trabajo o movimientos de equipos.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 22 de 23</b>
			<b>Versión No. 1</b> <b>Fecha: Abril 2023</b>

- Proveer soporte a los usuarios de las aplicaciones tecnológicas, la información y la infraestructura de la Institución.
- Capacitar a los servidores públicos a nivel nacional sobre el uso y manejo óptimo de los equipos y servicios informáticos.
- Administrar la creación, restablecimiento, asignación de permisos y desactivación de cuentas de accesos a los servicios tecnológicos de los usuarios (servidores públicos).
- Implementar, administrar y dar soporte técnico a los enlaces de la Red de la Institución, ya sea con recursos propios o dando seguimiento a servicios proporcionados por proveedores externos.
- Apoyar en la creación de usuarios de red y correo electrónico para los servidores públicos de nuevo ingreso y su respectiva capacitación.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

## **Sección de Control de Calidad y Mejoramiento Continuo**

### **Objetivo**

Planificar y gestionar la información recopilada de los sistemas, medir el funcionamiento de los sistemas informáticos mediante el establecimiento de indicadores para garantizar el uso óptimo de los mismos. Realizar el aseguramiento de la calidad de los sistemas para su implementación y uso óptimo, investigación de modelos de negocios, análisis de procesos, reprogramación y proponer rediseño de sistemas informáticos para uso de la institución.

### **Funciones**

- Evaluar el comportamiento de los sistemas para cuantificar el grado de su rendimiento y funcionalidad.



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small>	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</b>	<b>Manual de organización y funciones:</b> <b>Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica</b>	<b>Página 23 de 23</b>
			Versión No. 1 Fecha: Abril 2023

- Monitorear los indicadores de calidad para evaluar el desarrollo y su progreso mediante un plan de mejoramiento continuo de los sistemas.
- Comunicar a los usuarios finales el progreso de los objetivos establecidos con el funcionamiento de los sistemas y bases de datos.
- Analizar la información recopilada mediante los sistemas informática.
- Gestionar cambios y crear estrategias que mejore el desempeño de los sistemas.
- Analizar y diseñar procedimientos, normas, metodología de sistemas y otros requeridos para la funcionalidad y administración de sistemas.
- Preparar la realización y ejecución de pruebas de control de calidad previo a la puesta en producción de los sistemas.
- Analizar problemas e investigar los sistemas nuevos, para implementar de manera óptima en la institución.
- Realizar ensayos prácticos para determinar la corrección de los sistemas y efectuar los ajustes necesarios.
- Desarrollar la metodología necesaria para manejar y mantener el buen funcionamiento de los sistemas informáticos.
- Elaborar manuales de operaciones, formularios, gráficas de trabajos, flujo gramas y otros.
- Realizar pruebas de los programas elaborados, a fin de comprobar el funcionamiento de los mismos, según los procedimientos vigentes.
- Realizar otras funciones que competen al ámbito de su responsabilidad y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.



*República de Panamá*  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 1259 - ADMPanamá 18 de abril de 2023

“Que reglamenta la presentación del informe de misiones oficiales dentro del territorio nacional y las devoluciones de sumas pagadas en concepto de viáticos para la realización de las mismas”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO;**

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central, para controlar, regular y fiscalizar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Artículo 20-A, numerales 9 y 11, de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionado mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, establece que el Director Ejecutivo tiene entre sus funciones y atribuciones, la administración y dirección ejecutiva de la Autoridad y la realización de todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con la administración de la Autoridad;
3. Que en cumplimiento de la disposición presupuestaria determinada en las Normas Generales de Administración Presupuestaria vigente, se ha establecido la tabla de viáticos que se deberá aplicar en todas las instituciones que conforman el Sector Público cuando se realice una misión oficial dentro del territorio nacional y las devoluciones de sumas pagadas en concepto de viáticos para la realización de las mismas, detallando los montos máximos por concepto de alimentación y de hospedaje;
4. Que según dispone el artículo 290 de la Ley No. 336 de 14 de noviembre de 2022, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje según el nivel jerárquico del servidor público;
5. Que el precitado artículo señala igualmente que cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán como viáticos los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, fuera de horas laborales, podrá reconocerse el gasto de alimentación y transporte con cargo a las referidas partidas de transporte y alimentación;
6. Que conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente, los pagos de viáticos se harán de acuerdo con el reglamento que establezcan las entidades, en tanto que, en lo concerniente al informe de misión oficial, se indica que el mismo deberá ser rendido ante el superior jerárquico;
7. Que con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, conforme a la misión oficial a cumplir, se requiere establecer reglas sobre la presentación del informe de misión oficial en cuestión, y devolución de las sumas pagadas en concepto de viáticos, para que el trámite se pueda surtir con prontitud, de forma ágil y oportuna;



Resolución AN No. 1259 - ADM  
Panamá, 18 de abril de 2023  
Página 2 de 2

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REGLAMENTAR** la presentación del informe de misiones oficiales dentro del territorio nacional y las devoluciones de sumas pagadas en concepto de viáticos para la realización de las mismas, de la siguiente manera:

1. El pago de viáticos en concepto de alimentación y hospedaje cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional se efectuará de acuerdo a la tabla que establece la Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal por la cual se rija en el momento, asegurando en la medida de lo posible, que el servidor público se traslade con el viático pagado, destinado a cubrir esos gastos.
2. Cuando la misión se cumpla en un día, solo se reconocerán como viáticos los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, fuera de horas laborales, podrá reconocerse el gasto de alimentación y transporte con cargo a las referidas partidas de transporte y alimentación.
3. Es deber del servidor público devolver los gastos en concepto de alimentación, transporte y hospedaje **únicamente**, en el evento que la misión oficial no se realice o se recorte por cualquier circunstancia. El superior jerárquico de cada unidad administrativa, garantizará el cumplimiento de esta disposición.
4. El servidor público de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que reciba pago de viáticos para cumplir una misión oficial presentará únicamente el informe de la misma, que deberá entregar a su superior jerárquico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su culminación.

**SEGUNDO: APROBAR** el formato de Informe de Misión realizada dentro del País, cuyo texto completo se encuentra en el **ANEXO A** de la presente Resolución.

**TERCERO: ADVERTIR** que la presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionado mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 336 de 14 de noviembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**KAREN GUTIÉRREZ LEE**  
Directora Ejecutiva

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 24 días del mes de abril de 2023

  
FIRMA AUTORIZADA





ANEXO A

Resolución No. 1259 -ADM

de 18 de abril 2023





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**  
**INFORME DE MISIÓN REALIZADA DENTRO DEL PAÍS**

**Institución**

**Nombre del Servidor Público**

**Dirección**

**Departamento / Unidad**

**Administrativa**

**Período de la Misión**

Desde:

Hasta:

**Fecha del Informe**

(dd/mm/aaaa)

**I. Detalle de la Misión realizada:**

\_\_\_\_\_  
Firma de servidor público

\_\_\_\_\_  
Director o Jefe de la unidad





**RESOLUCION N° 075-DG-DJ-AAC  
(De 2 de mayo de 2023)**

"Por la cual se designa al Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL  
En uso de sus facultades legales y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que, corresponde a la Autoridad Aeronáutica Civil de conformidad con lo establecido con el artículo 2 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y a la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, la Autoridad Aeronáutica Civil está a cargo de un Director General que tiene su representación legal y es responsable de su Dirección Superior, y titular de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos confieren.

Que la Ley 22 de 29 de enero de 2003, en su artículo 10, establece que: *"El Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil. En materia de seguridad operacional, el Director General podrá delegar atribuciones en personal aeronáutico especializado, aun cuando no sean funcionarios de la Autoridad Aeronáutica Civil."*

Que las delegaciones de funciones por parte del Director General a los funcionarios designados, conlleva la responsabilidad para los funcionarios en quien se delega, de cumplir cabalmente con su asignación y dar el respaldo de su firma igual validez en cuanto a la seriedad, responsabilidad y honestidad, como si se trate de la firma del Director General.

Que el suscrito Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrará de vacaciones, del tres (3) de mayo al nueve (9) de mayo del año 2023.

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Director General en la figura del Director de Seguridad Aérea de la Autoridad Aeronáutica Civil.



EN CONSECUENCIA;

RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** en la persona de **ABDIEL OLMEDO FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-381-112, actual Director de Seguridad Aérea de la Autoridad Aeronáutica Civil, como Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil, del tres (3) de mayo al nueve (9) de mayo del año 2023, ya que el titular del cargo se encontrará de vacaciones.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 10 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES**  
Director General



GPM/MS/edo



EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 3:58 p.m.  
ORAS DEL Mañana 2 DE Mayo  
OS MIL Veintitrés (2023) NOTIFICO A

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
 SECRETARÍA GENERAL  
 FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS  
 LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO. 075 DE 2 DE Mayo 2023  
 FIRMA: Gustavo Pérez Morales  
 FECHA: 02/05/2023  
 NOTIFICADO





**RESOLUCION N° 076-DG-DJ-AAC  
(De 2 de mayo de 2023)**

"Por la cual se designa al Subdirector General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL  
En uso de sus facultades legales y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que, corresponde a la Autoridad Aeronáutica Civil de conformidad con lo establecido con el artículo 2 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y a la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, la Autoridad Aeronáutica Civil está a cargo de un Director General que tiene su representación legal y es responsable de su Dirección Superior, y titular de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos confieren.

Que la Ley 22 de 29 de enero de 2003, en su artículo 10, establece que: *"El Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil. En materia de seguridad operacional, el Director General podrá delegar atribuciones en personal aeronáutico especializado, aun cuando no sean funcionarios de la Autoridad Aeronáutica Civil."*

Que las delegaciones de funciones por parte del Director General a los funcionarios designados, conlleva la responsabilidad para los funcionarios en quien se delega, de cumplir cabalmente con su asignación y dar el respaldo de su firma igual validez en cuanto a la seriedad, responsabilidad y honestidad, como si se trate de la firma del Director General.

Que el suscrito Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrará de vacaciones, del tres (3) de mayo al nueve (9) de mayo del año 2023.

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Subdirector General, en la figura del Director de Aerotransporte del Estado de la Autoridad Aeronáutica Civil.



EN CONSECUENCIA;

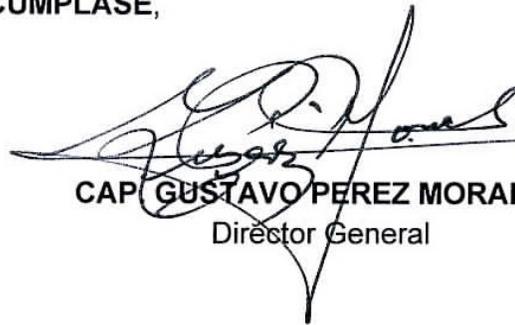
RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** en la persona de **MARIANO ANTONIO CANO LOPEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-784-2282, actual Director de Aerotransporte del Estado, como Subdirector General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil, del tres (3) de mayo al nueve (9) de mayo del año 2023.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 10 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**CAP GUSTAVO PEREZ MORALES**  
 Director General





AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA GENERAL  
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE  
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS  
FIRMA: Ayda. Chaves Ch.  
FECHA: 03/05/2023

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 3:55 p.m.  
02 HORAS DEL Mañana DE 2 DE Mayo  
2023 NOTIFICO A  
 LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO.  
076 DE 2 DE Mayo 2023  
 NOTIFICADO



## Provincia de Los Santos



ALCALDIA MUNICIPAL DE PEDASI

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ

## ACUERDO N° 09

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°29 del 13 de Diciembre de 2022 que aprueba el Plan de Obras e Inversiones con los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bien Inmueble para el periodo fiscal 2023, y el cambio de proyecto de la vigencia 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Pedasí

## CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 del 12 de diciembre de 1984, corresponde a los concejos Municipales regular la actividad jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que mediante la Ley N°66 de 29 de octubre de 2015 "que reforma la Ley 37 del 2009, que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" establece como objetivo general garantizar la realización del proceso de descentralización de la Administración Pública, mediante el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del Gobierno Central de la Inversión Pública.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, elaborado por el alcalde, atendiendo las necesidades prioritarias de cada Distrito, asegurándose que se ejecuten obras y proyectos en todos los Corregimientos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 112-G de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Que el día 17 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la consulta ciudadana, estuvo presente personal de la Dirección Provincial de la Autoridad Nacional de Descentralización, en la misma se hizo la rendición de cuentas y se aprobaron los proyectos de inversión para el periodo fiscal 2023, de igual forma se aprobó el cambio de proyecto de la vigencia 2017, denominado Mejoras al Vertedero de Pedasi con un monto B/.190,000.00, toda vez que durante el proceso de licitación, la Contraloría solicitó que se terminara el proceso de compra del terreno donde encuentra ubicado el vertedero, trámite este que se tomó mucho tiempo, posterior entramos en pandemia, en donde por motivos de salud pública, fueron suspendidos los trámites administrativos, y dado el tiempo que había transcurrido desde que se hizo el levantamiento hasta que termino el proceso de compra de



Terreno, los costos de muchos de los materiales de construcción habían subido de precio, razón por la cual se llegó a un acuerdo con la empresa, y se decidió cancelar el acto público.

#### ACUERDAN

PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Pedasí por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00), presupuesto que comprende la vigencia fiscal 2023, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de Bien Inmueble, conforme a lo establecido en la Ley N°66 del 29 de octubre de 2015

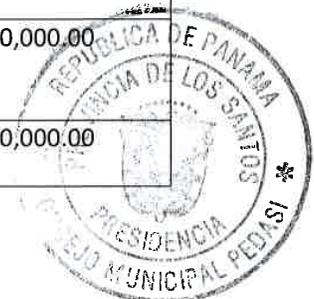
SEGUNDO: Que los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el Plan Anual de Obras e Inversiones su ejecución será, cumpliendo la programación financiera de cada año.

TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí a efectuar los actos de convocatorias y demás contrataciones públicas que considere necesarias para llevar a cabo la ejecución del Plan de Obras e Inversiones Públicas, tal cual lo establece la Ley 22 de 27 de junio de 2006 de Contrataciones Públicas.

CUARTO: La estructura técnica – administrativa creada, será la encargada de la evaluación, ejecución y seguimiento del Plan de acuerdo a los requerimientos del Alcalde, para lo cual se ha destinado un porcentaje de los fondos de transferencias del Impuesto de Bien Inmueble para funcionamiento.

QUINTO: SE aprueban las obras y proyectos que a continuación se detallan, como parte del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Pedasí para el periodo 2023

REGLON	PROYECTO	MONTO
1	Mejoramiento del Edificio del Antiguo Matadero para Gimnasio y Deposito, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	100,000.00
2	Construcción de Baños en el Campo Deportivo de Pedasi, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi.	45,000.00
3	Mejoramiento a la Cancha de Purio, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasi	45,000.00
4	Construcción de Parque Infantil en la Escuela Pablo Ballesteros, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi	25,000.00
5	Mejoramiento a la Escuela de Mariabé, Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí	28,125.00
6	Mejoramiento a Camino de Producción en la Comunidad de Palacios, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi.	20,000.00
7	Mejoramiento a la Escuela Pablo Ballesteros (III etapa), Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi	30,000.00
8	Mejoramiento de la Iglesia Santa Catalina, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	25,000.00
9	Mejoramiento a la Cancha Municipal de Pedasi, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	20,000.00
10	Mejoramiento a los Cementerios del Distrito de Pedasi	10,000.00



11	Mejoramiento a la Escuela de la Comunidad de Oria Arriba, Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasi.	23,125.00
12	AMUPA	3,750.00
TOTAL		375,000.00

SEXTO: APROBAR cambio de proyecto de Mejoras al Vertedero de Pedasi del periodo fiscal 2017 por un monto de 190,000.00, aprobado mediante resolución de Viabilidad N°086 del 5 de julio de 2017, por los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto
➤ Construcción del Parque Infantil en el Caipi de Pedasi, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	B/.25,000.00
➤ Mejoramiento del Parque Vía Playa El Toro (III etapa) Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	B/.25,000.00
➤ Construcción del Parque Infantil en Oria Arriba, Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasi	B/.25,000.00
➤ Construcción de Parque Infantil en Los Destiladeros, Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi	B/.25,000.00
➤ Mejoramiento del Parque el Naranjal, Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	B/.25,000.00
➤ Construcción de Parador Fotográfico en Las Cabezas, Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi,	B/.7,000.00
➤ Mejoramiento de la Señalización del Pueblo de Buenos Aires, Corregimiento de Purio, Distrito de Purio	B/.3,000.00
➤ Mejoramiento al Municipio de Pedasi (III etapa), Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi	B/.30,000.00
➤ Mejoramiento del Parque Infantil de Mariabé (II etapa), corregimiento de Mariabé, Distrito de Mariabé,	B/.25,000.00

SEPTIMO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su aprobación, sanción y publicación.

Dado en Pedasí a los veintiún (21) días del mes marzo de dos mil veintitres (2023) en el Salón de Sesiones CIRO HERACLIO RUIZ del Concejo Municipal del Distrito de Pedasí.

  
 H.R. DIOGENES JIMENEZ  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Del Distrito de Pedasí.



  
 KAREN Y. RAMIREZ  
 Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

Pedasí, 21 de marzo de 2023

APROBADO Y SANCIONADO

  
 Miguel F. Batista D.  
 Alcalde Municipal de Pedasí



## AVISOS

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que, la señora **MELANIE MARIE VERBEL JAEN**, mujer, panameña, cedulada 8-740-1032, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, Urbanización Punta Pacífica, edificio Costa Pacífica, Torre 200, apartamento número 14 B, del distrito y provincia de Panamá, en su calidad de persona natural, traspasa a: la señora **ELIZABETH MARIE JAEN WILLIAMSON**, mujer, panameña, cedulada 8-247-330, con domicilio en el corregimiento de Nuevo Gorgona, en el local comercial denominado La Parada Malibu, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en su calidad de persona natural, y en efecto se proceda al traspaso del aviso de operación reconocido con el número 2018-09-01, RUC 8-740-1032-2018-586937, DV o del establecimiento comercial denominado: **LA PARADA MALIBU**, ubicado en calle Las Acacias, de la Urbanización de Nueva Gorgona, del corregimiento de Nueva Gorgona, del distrito de Chame, de la provincia de Panamá Oeste. L. 202-120415628. Tercera publicación.

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias de Panamá, se hace saber de conocimiento público que **PAVEL HERNAN MOLINA PEREZ**, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No.112388076, traspaso mi aviso de operación con nombre **COASTWAY SQTERS** de aviso No. 2275793-1-785968-2018-589241 el cual está a nombre de la persona Jurídica **ENTORNO CREATIVO, S.A.**, con RUC 2275793-1-785968 DV 72, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, calle Calzada de Amador, local No. 2, centro comercial Brisas de Amador, Isla Perico; lo traspaso a la persona jurídica, **DIVERSIONES ELECTRICITY, S.A.** con RUC 155731131-2-2022. L. 10838724. Tercera publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias yo, **JOSÉ CARLOS MORALES ATENCIO**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-733-1870, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ELISE**, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Canto del Llano, calle vía San Francisco, Urbanización vía San Francisco al lado de Avícola a Grecia, casa s/n, por este medio le realizo el traspaso de mi negocio con certificado de operaciones No. 610909 a la señora **NORIS LIAO LEW**, con cédula de identidad personal No. 8-789-204, mujer mayor de edad, de nacionalidad panameña. Panamá, 24 de abril de 2023. Atentamente, **JOSÉ CARLOS MORALES** cédula No. 9-733-1870. L. 202-120116274. Segunda publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso que yo, **YAMILETH EDITH CARRASCO PAZ**, con cédula de identidad personal No. 8-769-325, nacionalidad panameña, en mi calidad de propietaria de **JS DISEÑOS & CONSTRUCCIONES**, con aviso de operación número 8-769-325-2022-574316451, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle 43 Este, Edificio PH Dynasty Residences, apartamento 19 E, traspaso dicho aviso de operación al señor **JUAN**



**JOSÉ SALAS GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. E-8-205697. L. 202-120435329. Segunda publicación.

---

**AVISO.** Para dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace saber que, **MARISOL NÚÑEZ ESPINOSA**, con cédula de identidad No.6-715-654, traspaso mi establecimiento comercial denominado **DIEGO DETAILING & SERVICE**, con el aviso de operación No.6-715-651-2021-574277481, al señor **DIEGO VILLARREAL FLORES** con cédula No.8-809-1081. L. 202-120453652. Primera publicación.

---

**AVISO DE DISOLUCIÓN.** Por medio de la Escritura No. 3,797 del 10 de abril del 2023, de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá, registrada el 2 de mayo del 2023, al Folio 812149, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUBTOR AMERICA INC, S.A.** RUC 2450294-1-812149 DV 40. L. 202-120458553. Única publicación.



# EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI

## EDICTO N° 1-23-2023

### EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

#### HACE SABER

Que la sociedad Anónima TAAICA S.A, inscrita a la ficha N° 675333, documento N° 1649491 de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público de Panamá, con domicilio en la provincia de Chiriquí República de Panamá, cuyo representante legal es la señora Elba Marina Barrera De Castro con cedula de identidad personal o carnet de residente permanente N° E-8-106162, mujer mayor de edad, casada, residente en urbanización Las Perlas, ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante la solicitud N° ADJ-1-10-2022 del 7 de enero de 2022, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno Estatal Patrimonial a segregar del Folio Real 3027, Código de Ubicación 1103, propiedad del M.I.D.A, solicitado en compra a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra( ANATI) con una superficie de 30has+8,024.34m<sup>2</sup> ubicado en Milla 21( Carretera a Guabito), Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

#### DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

**NORTE:** Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sack terrenos ocupados por TAAICA S.A., parte del folio real 3027, código de ubicación 1103 propiedad del MIDA ocupado por Juan Antonio Rodríguez González plano de referencia N° 101-03-0838.

**SUR:** Carretera Guabito -Changuinola servidumbre vial de 25.00 m de ancho a rodadura de pavimento ancho de 7.00m hacia Guabito hacia finca N° 51 hacia Changuinola hacia San San.

**ESTE:** Parte del Folio Real 3027, código de ubicación 1103 propiedad del MIDA ocupado propietario desconocido, Folio Real N° 384940, código de ubicación N° 1103 propiedad de Wasin Hassoun Atrach plano de referencia N° 01-02-03-10499

**OESTE:** Parte del Folio Real 3027, código de ubicación 1103 propiedad del MIDA ocupado por Juan Antonio Rodríguez González plano de referencia N° 101-03-0838.

Para efectos legales se fija el presente edicto por el termino de 15 días hábiles en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia y Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional y un día en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley del 37 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

**Dado en Changuinola a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023.**

**Ing. Ricardo Morales.**

**Funcionario Sustanciador de Titulación y Regularización  
de la provincia de Bocas del Toro**



Se fija en este Despacho a los \_\_\_\_ días

Del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Hora \_\_\_\_\_,

Firma, \_\_\_\_\_

Se Desfija en este Despacho a los \_\_\_\_ días

Del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Hora \_\_\_\_\_,

Firma, \_\_\_\_\_

Sello

sello

**Gaceta Oficial**

Liquidación...202-120398412...



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO645BA248D8CDB** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**EDICTO N° 1-33-23**

**EL SUSTANCIADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

**HACE SABER**

Que el señor (a) **Eutiminio Castillo Aguilar**, con cedula identidad personal N° **1-34-761** y **Migsila Lividet Ortiz Gonzalez de Castillo**, con cedula identidad personal N° **4-182-698**, residentes en **El Silencio**, Corregimiento de **El Silencio**, Distrito de **Changuinola**, Provincia de **Bocas del Toro**, Ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud N° **ADJ-1-46-2019** del **15 de octubre de 2019**, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno Baldío Nacional, con una superficie de **(0ha+1,967.29 M<sup>2</sup>)** ubicado en **El Silencio**, Corregimiento de **El Silencio**, Distrito de **Changuinola**, Provincia de **Bocas del Toro**.

**DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:**

**NORTE:** Terreno nacional ocupado por: Instituto Profesional y Técnico Agropecuario El Silencio, Predio N° 0237, Mapa Catastral N° 364421500, Cedula Catastral N° 3644215000237, Terreno nacional ocupado por: Instituto Profesional y Técnico Agropecuario El Silencio.

**SUR:** Terreno nacional ocupado por: Rodrigo Ayarza Valencia.

**ESTE:** Servidumbre de 10.00 metros de ancho al Rio Changuinola.

**OESTE:** Terreno nacional ocupado por: Eimys del Carmen Valdes Gomez, Servidumbre de 5.00 metros de ancho a vía principal, Terreno nacional ocupado por: Bethania Rebeca Castillo Stevenson y Omar Abdiel Castillo Stevenson.

Para efectos legales se fija el presente edicto por quince (15) días hábiles, en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia y Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por un (1) día en la gaceta oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

**DADO EN CHANGUINOLA A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2023.**



**ING. RICARDO MORALES.**  
**SUSTANCIADOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION**  
**DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Se fija en este Despacho a los \_\_\_\_ días  
Del Mes De \_\_\_\_\_ de 2023.  
Hora \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_

Se Desfija en este Despacho a los \_\_\_\_ días  
Del Mes De \_\_\_\_\_ de 2023.  
Hora \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_

**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-120400767



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. **089-22**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y  
REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que ZENOBIA GONZALEZ BERROCAL de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil SOLTERA mayor de edad portador (a) de la cedula N° 2-42-1134, con residencia en LA GRANJA Corregimiento PENONOME Distrito de PENONOME con ocupación AMA DE CASA han solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 2-501-98 según plano aprobado N°206-01-14160 a título oneroso de un lote de terreno baldío, Con una superficie total de 4HAS+5936.57M2 Ubicada en la localidad de LAS LOMAS Corregimiento PENONOME Distrito de PENONOME Provincia de COCLÉ,

Comprendidos dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO A:**

**NORTE** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PEGGY COLE – QUEBRADA LA CONEJA

**SUR:** SERVIDUMBRE DE 12.80 HACIA CARRETERA PRINCIPAL LAS LOMAS – PENONOME –  
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALBIN ALBERTO AROSEMENA GUTIERREZ –  
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE ABADED PEREZ

**ESTE:** FINCA N° 17224, ROLLO 12585, DOC 1, PROPIEDAD DE JESUS MARIA QUIROS  
HERRERA Y OTROS - TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PEGGY COLE

**OESTE:** FOLIO REAL N° 22203, UBICACIÓN 2501 PROPIEDAD DE HERNAN AROSEMENA  
SIBURU - TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALBIN ALBERTO AROSEMENA  
GUTIERREZ - QUEBRADA LA CONEJA

**GLOBO B:**

**NORTE** SERVIDUMBRE DE 12.80 HACIA CARRETERA PRINCIPAL LAS LOMAS – PENONOME

**SUR:** FOLIO REAL N° 22203, UBICACIÓN 2501 PROPIEDAD DE HERNAN AROSEMENA  
SIBURU – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ELIZABETH PASCUAL

**ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ELIZABETH PASCUAL - SERVIDUMBRE DE  
12.80 HACIA CARRETERA PRINCIPAL LAS LOMAS – PENONOME

**OESTE:** FOLIO REAL N° 22203, UBICACIÓN 2501 PROPIEDAD DE HERNAN AROSEMENA  
SIBURU

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de PENONOME – EL COCO. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 3 DE FEBRERO 2023

  
LICDA. NITZIA NUÑEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
ANATI – COCLE



  
JORGE RODRIGUEZ  
SECRETARIO AD-HOC

**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-116409842



## MUNICIPIO DE CHAGRES



*Alcaldía Municipal*

**EDICTO No. 01**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, Rep. de Panamá.

**HACE SABER AL PÚBLICO:**

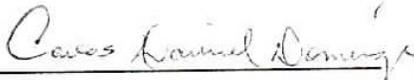
Que la señora **MILZA BECERRA DU RICHMOND DE CEBALLOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **3-71-768**, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 9 de octubre de 2019, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **OHAS.+436.77 M2**, localizado en la Finca No. **8358**, Tomo: **1450**, Folio **428**, Código de Ubicación 3101, Propiedad del Municipio de Chagres, ubicado en el Corregimiento de **Chagres**, Distrito de **Chagres**, Prov. de **Colón**, Rep. de **Panamá**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: VEREDA DE 4.00 A OTROS LOTES  
 SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA No.8358, TOMO No.1450, FOLIO No.428, CODIGO DE UBICACIÓN 3101, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAGRES, OCUPADO POR DONACIANA BECERRA  
 ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA No.8358, TOMO No.1450, FOLIO No.428, CODIGO DE UBICACIÓN 3101, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAGRES, OCUPADO POR RAQUEL BECERRA  
 OESTE: CARRETERA PRINCIPAL 15.00

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 1:00 de la tarde, por el término de quince (15) días hábiles.

Copia del mismo se entregará a la interesada, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 11 de abril de 2023.

  
**CARLOS DARINEL DOMINGUEZ**  
 Alcalde del Distrito de Chagres.

  
**VIRGINIA RIOS**  
 Secretaria General.



MUNICIPIO DE CHAGRES  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 FIRMA:   
 FECHA: 8/08/2023



**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-120453360

Chagres, Distrito de Chagres, Colón. Teléfono 475-6900  
 E-mail: [alcaldiadechagres.ds@gmail.com](mailto:alcaldiadechagres.ds@gmail.com)





**AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI**

**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
ANATI, CHIRIQUI**

**EDICTO N° 080-2023**

**EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS CHIRIQUI, AL PÚBLICO;**

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDWIN GONZALEZ MIRANDA** vecino (a) de **JARAMILLO ABAJO** corregimiento de **JARAMILLO** Distrito de **BOQUETE** provincia de **CHIRIQUI**, portador de la cedula de identidad personal **N° 4-96-475**, **VARON DE NACIONALIDAD PANAMEÑA**, **MAYOR DE EDAD**, **CASADO**, **OCUPACION: AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud **N.º 4-15811-1976** la adjudicación a Título Oneroso, de dos globos de terrenos baldíos nacionales adjudicables, con una superficie de: **5HAS+3001.20M2**, según plano aprobado **Nº404-05-26424**.

**GLOBO A: 2has+2624.36m2** ubicada en la localidad de **JARAMILLO ABAJO**, Corregimiento de **JARAMILLO** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI**, cuyos linderos son los siguientes:

**Norte: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 12.80M HACIA JARAMILLO ABAJO OTRAS FINCAS HACIA EL FOLIO REAL N°57921**  
**Sur: FOLIO REAL N°55995 CODIGO DE UBICACIÓN N°4306 PROPIEDAD DE: JOSE SAUL LEDEZMA 404-05-18030**  
**Este: FOLIO REAL N°70721 CODIGO DE UBICACIÓN N°4306 PROPIEDAD DE: RUBEN GUERRERO CABALLERO 404-05-20316, SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 12.80M HACIA JARAMILLO ABAJO OTRAS FINCAS HACIA EL FOLIO REAL N°57921**  
**Oeste: FOLIO REAL N.º 2549 CODIGO DE UBICACIÓN N°43 PROPIEDAD DE: FUNDACION CHICHI & CO., TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ARNOLDO ANDRES PICOTA OLMOS.**

**GLOBO B: 3HAS+0376.84M2**

**Norte: FOLIO REAL N.º 57921 CODIGO DE UBICACIÓN N.º 4306 PROPIEDAD DE MARIA TERESA GONZALEZ MIRANDA PLANO N.º 404-05-18448, FOLIO REAL N.º 27912 CODIGO DE UBICACION N.º 4301 PROPIEDAD DE ALBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ PLANO N.º 43-01-10144**  
**Sur: FOLIO REAL N°55995 CODIGO DE UBICACIÓN N°4306 PROPIEDAD DE: JOSE SAUL LEDEZMA 404-05-18030**  
**Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR OLGA MATTHEWS DE VUKELJA.**  
**Oeste: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 12.80M HACIA JARAMILLO ABAJO OTRAS FINCAS HACIA EL FOLIO REAL N°57921, FOLIO REAL N°70721 CODIGO DE UBICACIÓN N°4306 PROPIEDAD DE: RUBEN GUERRERO CABALLERO 404-05-20316**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **BOQUETE** o en el Despacho del Juez de Paz de **JARAMILLO** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena la LEY 37 de 1962. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los **13** días del mes de **MARZO** de **2023**

**FIRMA:**   
**NOMBRE: ELVIA ELIZONDO**  
Funcionaria Sustanciadora  
ANATI-CHIRIQUI

**FIRMA:**   
**NOMBRE: ZULEIMA MERCEDES GUERRA**  
Secretaria Ad-Hoc



**Gaceta Oficial**

**202-120400468**

Liquidación.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

**EDICTO N° 091-2023**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

**HACE SABER:**

Que **CHUNG WAI CHAN LUI** vecina de **PASO CANOA ABAJO**, corregimiento de **PROGRESO**, distrito de **BARU**, provincia de **CHIRIQUI**, con número de identidad personal **N-19-191** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **BARU** corregimiento de **PROGRESO** lugar **PASO CANOA ABAJO, VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO**, ocupación **COMERCIANTE** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CHUNG WAI CHAN LUI, Y TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CELSO ROJAS.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CHUNG WAI CHAN LUI.**

Este: **CALLE SIN NOMBRE DE TIERRA DE 10.00M DE ANCHO HACIA CARRETERA PASO CANOAS –PUERTO ARMUELLES HACIA OTROS LOTES.**

Oeste: **REPUBLICA DE COSTA RICA.**

con una superficie de **00 hectáreas**, más **1210** metros cuadrados, con **14** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-250** de **13** de **ABRIL** del año **2022**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(28)** días del mes de **MARZO** del año **2023**.

Firma:

Nombre: **YAMILETH BEITIA**  
**SECRETARIA(O) AD HOC**

Firma:

Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
**FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)**



**Gaceta Oficial**

Liquidación... **202-120409613**.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

**EDICTO N° 092-2023**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

**HACE SABER:**

Que **CHUNG WAI CHAN LUI** vecina de **PASO CANOA ABAJO**, corregimiento de **PROGRESO**, distrito de **BARU**, provincia de **CHIRIQUI**, con número de identidad personal **N-19-191** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **BARU** corregimiento de **PROGRESO** lugar **PASO CANOA ABAJO, VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO**, ocupación **COMERCIANTE** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CHUNG WAI CHAN LUI, SERVIDUMBRE DE 3.00M DE ANCHO.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CHUNG WAI CHAN LUI.**

Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CELSO ROJAS.**

Oeste: **REPUBLICA DE COSTA RICA.**

con una superficie de **00 hectáreas**, más **1438** metros cuadrados, con **50** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-248** de **13** de **ABRIL** del año **2022**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(28)** días del mes de **MARZO** del año **2023**.

Firma:

Nombre: **YAMILETH BEITIA**  
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



**Gaceta Oficial**

Liquidación... **202-1204009556**





**AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

**EDICTO N° 093-2023**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

**HACE SABER:**

Que **CHUNG WAI CHAN LUI** vecina de **PASO CANOA ABAJO**, corregimiento de **PROGRESO**, distrito de **BARU**, provincia de **CHIRIQUI**, con número de identidad personal **N-19-191** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **BARU** corregimiento de **PROGRESO** lugar **PASO CANOA ABAJO, VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO**, ocupación **COMERCIANTE** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ESCUELA DE PASO CANOAS ABAJO.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CHUNG WAI CHAN LUI, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CELSO ROJAS**

Este: **CALLE SIN NOMBRE DE TIERRA DE 10.00M DE ANCHO HACIA CARRETERA PASO CANOAS-PUERTO ARMUELLES HACIA OTROS LOTES.**

Oeste: **REPUBLICA DE COSTA RICA.**

con una superficie de **00 hectáreas**, más **0987** metros cuadrados, con **00** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-251** de **13** de **ABRIL** del año **2022**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(28)** días del mes de **MARZO** del año **2023**.

Firma:

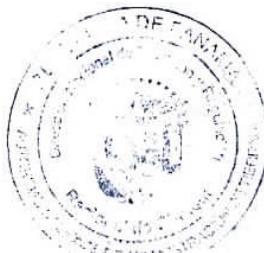
Nombre:

**YAMILETH BEITIA**  
**SECRETARIA(O) AD HOC**

Firma:

Nombre:

**ELVIA ELIZONDO**  
**FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)**



**Gaceta Oficial**

Liquidación... **202-120409257**





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

**EDICTO N°053**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

**HACE SABER:**

Que **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REPRESENTANTE LEGAL JULIAN WHITE ROSS** vecino (a) residencia **CAÑAZAS** Corregimiento **OBALDIA** Distrito **LA CHORRERA** con número de identidad personal **3-60-941** ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud **8-5-126-2014 DE 3 DE ABRIL DE 2014** ubicado en la provincia **PANAMA** del distrito de, **LA CHORRERA** corregimiento de **OBALDIA** lugar **CAÑAZAS** dentro de los siguientes linderos:

**Norte: CARRETERA DE ASFALTO 20.00 MTS, HACIA LOS MORTALES, HACIA EL LIMITE .**

**Sur TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GENARINA HERRERA**

**Este: CALLE DE TIERRA 12.80 MTS HACIA OTRAS FINCAS , HACIA LOS MORTALES**

**Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GENARINA HERRERA**

Con una superficie de **0** hectáreas, **1512** más cuadrados, con **38** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los (28) días del mes de **FEBRERO** del año **2023**

Firma:   
Nombre: LICDO. Ulises Pitti.Q  
**DIRECTOR/ REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-ANATI**

Firma:   
Nombre: LICDO Bolívar J. Aparicio. A  
**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR**

FIJADO HOY:			SELLO	DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las: _____			A las: _____			
Firma: _____			Firma: _____			
Nombre: _____			Nombre: _____			
SECRETARIO ANATI			SECRETARIO ANATI			

**Gaceta Oficial**  
Liquidación... 202-120452170



**REGION N° 7 CHEPO.**

**EDICTO N° 8-7-028-2023**

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de  
Administración de Tierras

**HACE CONSTAR:**

**Que el señor (a) JOSE DE LA CRUZ ITURRADO PERALTA CON CEDULA DE  
IDENTIDAD PERSONAL No7-61-762.**

Vecinos (A) de **CARRIAZO** corregimiento de **SAN MARTIN** del Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMÁ**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N. **8-7-496-09-08, del 12 de junio 2009**, según plano aprobado No. **808-18-23685 Del 23 DE NOVIEMBRE DE 2012** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de **8 HAS+2213.44M2**. Propiedad del Ministerio De Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **CARRIAZO** Corregimiento **SAN MARTIN** Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

**NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR HORACIO ITURRADO.**

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR REYNALDO RODRIGUEZ, MANUEL SUAREZ, ANTONIO HERNANDEZ.**

**ESTE: TERERENOS NACIONALES OCUPADOS POR VICTORIANO BATISTA.**

**OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JOSE DE LA CRUZ ITURRADO PERALTA, JUANA ITURRADO, CAMINO HACIA OTROS LOTES A LA CARRETERA NACIONAL.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la Casa de Justicia de **SAN MARTIN**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (12) días del mes de (**ABRIL**) de **2023**.

Firma:   
**CATALINO GUEVARA**  
Funcionario Sustanciador  
Region 7-Chepo



Firma:   
**Nombre: YANETH DE LEON**  
secretaria Ad-Hoc.

**Gaceta Oficial**

202-120455888  
Liquidación... ..

